



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinticinco (25) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Verbal
Demandante	Blanca Luz Vallejo y otros
Demandado	José Orlando Piedrahita Arboleda y otros
Radicado	05154 31 12 001 2021 00086 00
Asunto	Rechaza demanda-ordena devolver anexos-archiva
Interlocutorio No.	283

En auto anterior, se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara la demanda, en tanto debía aportar el poder concedido por la codemandante Mirialy Arcenia Montoya Vallejo, lo que hizo, pero en lo relativo a aportar el nombre de la secretaria de tránsito y transporte en donde se encuentra matriculado el vehículo de placas TSE-993, manifiesta que ha sido imposible y que desiste de la medida cautelar.

Así las cosas, y ante la ausencia del requisito de procedibilidad (conciliación extrajudicial) exigido para este tipo de procesos (Art. 35 Ley 640 de 2001), se rechaza la demanda, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante, y el archivo virtual de las actuaciones.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2d63fd157f1c7d600e0fc685c93ada2f6a915224393cac62809be5a5d963ebdb

Documento generado en 25/06/2021 08:47:09 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**